RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 260 /2018

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO A EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO" ID N° 348.496. ----------

San Lorenzo, 12 de junio de 2018

VISTO: El Dictamen UOC N° 002/2018 y el Acta de Selección de Inmueble elaborado por la Comisión conformada según Resolución FCV N° 571/2016 para LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE QUE SERVIRÁ DE ASIENTO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO, los antecedentes administrativos del llamado, y la necesidad Institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción para la Adquisición de Inmueble para la Filial de San Estanislao y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución fue aprobado por Resolución FCV Nº 072/2018 de fecha 27 de febrero del año en curso.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, basado en el Acta de Selección de Inmueble y los antecedentes administrativos del llamado; ha emitido su correspondiente Dictamen a los efectos de manifestar las razones y las causales para la adquisición del inmueble perteneciente al Dr. Milciades Gómez Mora individualizado como Finca N° 15.664, con cuenta Catastral N° 20.407, Padrón N° 16.554, ubicada en el Kilómetro ciento cincuenta y seis de la Ruta N° 10, de las Residentas, del Barrio Yataity'i, San Estanislao con superficie de 21 has y 2577m2 2191cm2 y con construcción de 224 m2 (casa principal) y 72 m2 (construcción secundaria, casa del encargado). ----------

QUE, se requiere efectuar el procedimiento para la Adquisición de un Inmueble que será destinado para el asiento propio de la Filial de San Estanislao, ya que la misma no cuenta con asiento propio y dicho inmueble es el único que reúne las condiciones físicas exigidas por las reglamentaciones vigentes, las dimensiones, la ubicación y accesibilidad para los estudiantes, puesto que se ubica sobre la ruta asfaltada; las prestaciones del terreno y los linderos que posee son aptos para los propósitos académicos de la Institución; y las construcciones ya existentes que pueden ser utilizadas por los estudiantes en forma inmediata.- ----------

QUE, luego de realizar las averiguaciones acerca del inmueble se ha encontrado que las documentaciones del mismo se encuentran en reglas para ser adquiridos por esta Institución. ----------

QUE, según el informe de tasación realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el inmueble cuenta con una superficie total de 21has y 2577m2 2191cm2 y con construcción de 224m2 (casa principal) y 72m2 (construcción secundaria, casa del encargado).----------

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 260 /2018

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO A EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO" ID N° 348.496. ----------

QUE, la Tasación Oficial del MOPC del inmueble es de Gs. 882.514.573 (guaraníes ochocientos ochenta y dos millones quinientos catorce mil quinientos setenta y tres), y conforme a la Carta Oferta presentada por el Dr. Milciades Gómez Mora, en fecha 24 de noviembre de 2017, el precio total del mismo se fija en la suma de Gs. 999.999.993 (guaraníes novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres), existiendo una diferencia entre el monto tasado y ofertado, por lo que la Convocante considera que el precio no es muy excesivo, puesto que el inmueble es el único en la zona que reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las reglamentaciones establecidas por el Consejo Nacional de Educación Superior (Resolución N° 06/10) en cuanto a infraestructuras, dimensiones y accesibilidad; asimismo favorece a las prácticas al aire libre puesto que sus dimensiones permiten la construcción de granjas y, especialmente por las actividades que pueden ser desarrolladas en el área de piscicultura, debido a que el arroyo se encuentra lindante, condición que no está valorada en la tasación. ----------

QUE, de conformidad con el Dictamen U.O.C. N° 002/2018 de fecha 01 de junio de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución. ----------

QUE, este proceso de Contratación por la Vía de Excepción se funda en lo que establece la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", en el Art. 33 Casos de Excepción, inciso **g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas**, asimismo se enmarca como una **urgencia impostergable**, debido a la necesidad de realizar la adquisición de la cual dependen las obras futuras para la habilitación de dicha sede, antes del vencimiento del convenio de locación vigente.------

QUE, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece que las convocatorias o llamados a licitación deben ser aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y deberán ser publicados a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas. ----------

QUE, en concordancia con la Ley Nº 6.026 de fecha 09 de enero de 2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", para hacer frente a los gastos que demande el procedimiento de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO", para la Facultad de Ciencias Veterinarias, se tiene previstas asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 dentro del Rubro 510 Fuente de Financiamiento 30, individualizado con el ID Nº 348.496 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).--

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 260 /2018

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO A EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO" ID N° 348.496. ----------

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art.1º: ACREDITAR el presente llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO" ID N° 348.496, según lo establecido en el Art. 33 inc. g) razones técnicas y urgencia impostergable, de la Ley Nº 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Art.2º: AUTORIZAR la realización del procedimiento de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO" ID N° 348.496.----------

Art.3º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO" ID N° 348.496.----------

Art.4º: **ESTABLECER** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones con sus anexos, de la Facultad de Ciencias Veterinarias, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:30 a 13:30 horas. ----------

Art.5º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.6º: **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/2003. ----------

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 260 /2018

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO A EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO" ID N° 348.496. ----------

Art.7º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda. ----------

Art.8º: CUMPLIDO, archivar. ----------

PROF. DRA. DORA ELIZABETH NÚÑEZ GRÜNER
Decana

PROF. DRA. PATRICIA VALENZANO
Secretaria de Facultad